



**Universidad de Jaén**  
*Facultad de Ciencias de la Salud*

**RESOLUCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES COLABORADORES EN EL PROGRAMA CANGURO-PRACTICUM PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.**

**1. OBJETO**

El objetivo del Programa Canguro-Practicum es proporcionar a los estudiantes internacionales angloparlantes o que puedan comunicarse en inglés (y que su lengua nativa no sea español) una ayuda personalizada que le facilite la realización de los Practicum curriculares en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.

La misión del tutor/a canguro será la de acompañar a estudiantes internacionales durante los Practicum y servirles de intérpretes tanto con personal sanitario como con pacientes.

**2. NÚMERO DE AYUDAS**

Se convocan 4 ayudas para estudiantes matriculados en Grado en Enfermería y 2 para estudiantes matriculados en Grado en Fisioterapia. Estas ayudas se ejecutarán en función de las necesidades de atención a estudiantes internacionales de movilidad entrantes con inglés como idioma para la formación, en cada una de estas titulaciones.

**3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén, durante el curso 2023/2024, en el Grado de Enfermería o Fisioterapia. La concesión de la ayuda estará condicionada a que el estudiante se matricule en el curso 2023/2024 en alguno de los Practicum del Grado de Enfermería o Fisioterapia. Este dato se comprobará a la finalización del plazo de matrícula de Grado del citado curso
- Tener acreditado oficialmente un nivel de idioma inglés de B-2 o equivalente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**4. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES**

Los estudiantes interesados en una ayuda en el marco de este Programa deberán enviar correo electrónico a la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad de Jaén [faccs@ujaen.es](mailto:faccs@ujaen.es) indicando en el asunto: PROGRAMA CANGURO y en que Practicum está matriculado, en el que se habrá de adjuntar fotocopia del DNI, y acreditación oficial del correspondiente nivel de inglés. Desde la Facultad de Ciencias de la Salud se comprobará que el/la estudiante se encuentra matriculado en los Prácticums correspondientes.

El plazo de presentación de solicitudes será:

- Plazo para el primer cuatrimestre: desde el 25 al día 31 de octubre de 2023.
- Plazo para segundo cuatrimestre: del 8 al 14 de enero de 2024.

Los plazos finalizan a las 24 h. del día indicado. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que, presentándose fuera del plazo indicado, no justifiquen documentalmente la imposibilidad de haberlo solicitado en el mismo.



**Universidad de Jaén**  
*Facultad de Ciencias de la Salud*

### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se valorará la acreditación oficial de inglés de la siguiente manera,

Acreditación de nivel B-2 o equivalente: 2 puntos

Acreditación de nivel C-1 o equivalente: 4 puntos

Acreditación de nivel C-2 o equivalente: 6 puntos

Se considerará el inglés como idioma nativo del estudiante (6 puntos), en su caso, mediante la acreditación de haber estudiado hasta nivel de Bachiller o similar en el país de origen.

La acreditación de los idiomas se realizará a través del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén (CEALM). Sólo se valorarán los niveles de idiomas que consten en este Centro.

Si un solicitante dispone de alguna acreditación de conocimiento de idioma que no figure en la base de datos del CEALM podrá presentar en este Centro durante el plazo de presentación de solicitudes la documentación acreditativa de su conocimiento para que se considere su valoración a efectos de esta convocatoria.

### **6. LISTADO DE ADMITIDOS.**

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación se tendrá en cuenta la hora y día de presentación de solicitudes, teniendo preferencia los más próximos a la hora y fecha del plazo de inicio.

### **7. ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A TUTORES DEL PROGRAMA CANGURO**

La asignación de estudiantes la realizará la Facultad de Ciencias de la Salud (FACCS) por orden de puntuación, por cada uno de los Practicum del grado correspondiente, cuando existan estudiantes de movilidad entrantes con inglés como idioma para la formación que vayan a realizar un Practicum según figure en el contrato de movilidad (learning agreement).

Para la asignación de estudiantes a los tutores canguro se tendrá en cuenta el Practicum matriculado por el estudiante de movilidad, que debe coincidir con el Practicum cursado por el tutor canguro. Así mismo, se asignará el mismo destino al estudiante internacional y a su tutor canguro.

Los suplentes podrán obtener una ayuda en caso de que existan renuncias o pérdida del derecho del titular de la plaza por incumplimiento, con efectos proporcionales desde el momento de la incorporación.

### **8. RESOLUCIONES**

La Facultad de Ciencias de la Salud instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de resolución a la Comisión de Valoración del programa Canguro, órgano competente para resolver, a través del titular del Decanato de la FACCS, que tiene la siguiente composición:

- Presidente: Dr. Pedro Pancorbo Hidalgo, Decano de la FACCS
- Vocal 1: Dra. Carmen Álvarez Nieto, Secretaria de la FACCS



**Universidad de Jaén**  
*Facultad de Ciencias de la Salud*

- Vocal 2: Dra. Macarena Perán Quesada, Vicedecana de Relaciones Internacionales de la FACCS

La resolución provisional se publicará en la siguiente dirección WEB de la Facultad de Ciencias de la Salud:

<https://faccs.ujaen.es/>

Contra la misma, se podrán realizar las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los interesados en el plazo de 3 días, que serán debidamente consideradas.

### **9. ACEPTACIÓN**

Los beneficiarios deberán aceptar la ayuda en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva. En el documento de aceptación figurarán la relación de obligaciones a las que se comprometen como tutores canguro con cada uno de los estudiantes que tengan asignados.

Contra la resolución de adjudicación definitiva de las presentes ayudas se podrá formular por parte de los interesados recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes.

### **10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Cada tutor del programa Canguro deberá ayudar a su estudiante internacional asignado en las siguientes actividades relacionadas con los Practicums:

- Asistencia en matrícula oficial de asignaturas (incluida la oferta formativa y plazos del CEALM) y asesoramiento sobre el uso de la plataforma Universidad Virtual y programa de movilidad UMOVE.
- Asistencia para rellenar los documentos e información requerida para la realización de los Practicums.
- Acompañamiento activo a: Despacho del coordinador académico de Practicum de la UJA, o tutor clínico de Practicum en el centro sanitario que proceda.
- Acompañamiento activo durante la realización del Practicum en el centro sanitario, sirviendo de apoyo y de intérprete al estudiante internacional en todo momento que lo precise.

### **11. RECONOCIMIENTOS**

La Facultad de Ciencias de la Salud reconocerá hasta un máximo de 6 créditos de optatividad a los alumnos beneficiarios del programa Canguro que hayan realizado la labor indicada anteriormente y cumplan con las obligaciones suscritas, de acuerdo con el total de horas de prácticas realizadas y según la normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad de Jaén.

### **12. PAGO DE LA AYUDA**

Para esta convocatoria se dispone del importe de 750 euros que han sido reservados, en la aplicación presupuestaria de la Facultad de Ciencias de la Salud de Jaén del centro de gasto 03.06.

El importe de la ayuda económica total de un tutor de programa canguro será de 125 euros por estudiante de movilidad entrante y Practicum tutorizado (con un máximo de 375 euros por estudiante



**Universidad de Jaén**  
*Facultad de Ciencias de la Salud*

y curso académico), que se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del estudiante beneficiario. La ayuda se abonará a la finalización del periodo de Practicum en el que se ha realizado la tutorización del estudiante de movilidad entrante, previa comprobación, mediante informe del profesorado responsable del Practicum, de que se ha realizado la tutorización de forma efectiva

### **13. REINTEGRO**

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- a. Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que el candidato no reúne las condiciones exigidas.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c. Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y/o en caso de descubrirse que en su solicitud incurrió en ocultación o falseamiento de datos.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

La FACCS comprobará con los estudiantes internacionales que se ha realizado efectivamente la labor de tutorización, mediante informe del profesorado del Prácticum. La FACCS podrá determinar, en el caso de que un tutor canguro incumpla en más de una ocasión sus obligaciones, la imposibilidad de participar en el programa en el curso académico siguiente.

Los beneficiarios se comprometen a realizar la labor de tutorización de los estudiantes asignados en los términos que se indican en esta convocatoria. En el caso de que exista constancia de que el tutor canguro no ha desarrollado adecuadamente su labor, bien de manera total o parcial, se procederá a detraer proporcionalmente el importe económico de la ayuda que le correspondiese, mediante resolución motivada del Decano de la FACCS.

### **14. COMPATIBILIDAD**

La percepción de la ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de igual o distinta naturaleza

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Sr. D. Pedro L. Pancorbo Hidalgo